

Ref: Autorización Rectorado – Ord. (CS) N° 011/2018

Río Grande, 17 de agosto de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 988/2018 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Ordenanza (CS) N° 011/2018; la Nota REC N° 263/2018; el Acta Breve de la 26ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF de fecha 17 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza (CS) N° 011/2018 se aprobaron las pautas contenidas en el Acta de la Comisión de Carrera Académica integrada con las comisiones permanentes del Consejo Superior de Interpretación y Reglamento; y Enseñanza y Concursos, referentes a la regularización de docentes que se encuentran en carácter interino.

Que, asimismo, se trabajó sobre las versatilidades del caso, disponiendo que cada Consejo de Instituto facilitará información sobre los docentes interinos que cumplieran con determinadas condiciones.

Que una vez recabada la información, el Rectorado puso a consideración del Consejo Superior un pedido de autorización para efectuar la apertura de los Concursos Cerrados de Antecedentes y Oposición que deban tramitarse en línea con la Ordenanza (CS) N° 011/2018, *“ello una vez que se cumplan los pasos previstos en los puntos 7, 8 y 9 del Anexo I de la Ordenanza en cuestión”*.

Que el Cuerpo aprobó la autorización solicitada por Rectorado en la Sesión mencionada en el Visto.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:



///

///

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Rectorado de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a proceder con la apertura de los Llamados a Concursos Cerrados de Antecedentes y Oposición que deban tramitarse en el marco de lo aprobado por Ordenanza (CS) N° 011/2018.

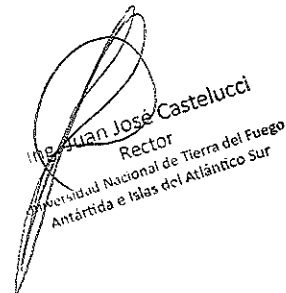
ARTÍCULO 2º: Establecer que lo resuelto en el artículo 1º se efectuará una vez cumplimentado lo previsto en los puntos 7, 8 y 9 del Anexo I de la Ordenanza (CS) N° 011/2018.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a Rectorado y a la Secretaría Académica a sus efectos. Publíquese en la página web institucional y dese alta difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 127-2018



Abg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur